

RESOLUCIÓN No. **Rs 128** de 2019

07 MAR 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACION PRIVADA No. 009 DE 2019, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA, EMSERCHIA E.S.P."

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA - EMSERCHÍA E.S.P.

En uso de las atribuciones legales que le confiere el acuerdo 001 de 1998, mediante el cual se adoptan los Estatutos de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA ESP., y el acuerdo 011 de 2017, por el cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Chía –EMSERCHÍA E.S.P.,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo IV del acuerdo 011 de 2017, por el cual se adopta el manual de procedimiento para la contratación de la Empresa, el día veintiuno (21) de febrero de 2019, se dió apertura al proceso de INVITACION PRIVADA No. 009 DE 2019, el cual tiene por objeto "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA, EMSERCHIA E.S.P.", mediante la cual invitó a los posibles proponentes a presentar propuestas dentro de la Invitación Privada No. 009 -2019 de conformidad con lo establecido en el capítulo IV del acuerdo 011-2017.

Que el día veintiocho (28) de febrero de 2019, a las 4:00 p.m., tuvo lugar el acto de cierre y entrega de propuestas del Proceso de Invitación Privada No. 009 de 2019, acta que hace parte integral de la presente resolución.

Que en la hora y fecha señaladas para el cierre de la Invitación Privada No. 008 de 2019, la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHÍA E.S.P., recibió dos (2) ofertas presentadas por las empresas **INVERSIONES TASK LTDA.**, identificado con NIT. 830.139.644-2, Representado legalmente por **EDGAR HERNANDO AVILA PERDOMO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.365.107 expedida en Bogotá y **JULIO BALSERO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA JULIO BALSERO S.A.S.**, identificado con NIT. 860.524.602-3, Representado legalmente por **JULIO HERNANDO BALSERO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 2.992.598.

Que el Comité Evaluador dentro del término señalado en el cronograma del proceso efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta el día primero (01) de marzo de 2019, evaluación publicada en la página Web www.emserchia.gov.co, el día primero (01) de marzo de 2019.

Que de conformidad con el cronograma de la Invitación Privada No. 009 de 2019, se publicó en la página Web www.emserchia.gov.co, el día cinco (05) de marzo de 2019, el resultado de la evaluación definitiva de la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Que conforme a lo anterior el comité evaluador recomendó al Gerente de la Empresa adjudicar el contrato a **INVERSIONES TASK LTDA.**, identificado con NIT. 830.139.644-2, Representado legalmente por **EDGAR HERNANDO AVILA PERDOMO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.365.107 expedida en Bogotá.

Que teniendo en cuenta las consideraciones precedentes, el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., en su calidad de ordenador del gasto de la Empresa,

Calle 11 No. 17 - 00 Chía (Cundinamarca)

Teléfono: 8630248

www.emserchia.gov.co

Código Postal 250001

 Emserchia Esp  @emserchia1  Emserchia



Certificado No. SG 2018000795



RESUELVE:

RS 128

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del Proceso de INVITACION PRIVADA No. 009 DE 2019, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA CORRIENTE) PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD O A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA, EMSERCHIA E.S.P.", al proponente **INVERSIONES TASK LTDA.**, identificado con NIT. 830.139.644-2, Representado legalmente por **EDGAR HERNANDO AVILA PERDOMO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79.365.107 expedida en Bogotá, cuya propuesta económica para Galón de Gasolina Corriente es de \$9.280 y para Galón de ACPM es de \$8.820, y de costos indirectos el porcentaje del 5% es decir la suma de \$452, según las condiciones y especificaciones técnicas, tanto de la invitación como de la propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor **NILTON MIGUEL CORTES CASTELBLANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 422.249 de Tocancipá, Representante Legal de **INVERSIONES TASK LTDA.**

Dado en Chía, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

JPG 07 MAR 2019

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO PINZON GUERRA
Gerente

Proyectó: Cristina Parra

Revisó: Juan Pablo Ramírez